|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | Organización Meteorológica Mundial**CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL****Decimonovena reunión**Ginebra, 22 de mayo a 2 de junio de 2023 | **Cg-19/Doc. 4.1(6)**  |
| Presentado por:presidente de la plenaria 23.V.2023**APROBADO** |

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTRATEGIAS TÉCNICAS EN APOYO
DE LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS
A LARGO PLAZO**

**PUNTO 4.1: Servicios para atender las necesidades
de la sociedad**

# ESTUDIO DE POSIBLES MODELOS DE CÁLCULO DE LOS COSTOS

|  |
| --- |
|  |

**CONSIDERACIONES GENERALES**

### Resolución sometida a la consideración del Congreso Meteorológico Mundial con respecto a posibles modelos de cálculo de los costos que los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial pueden utilizar para la prestación de servicios marinos

1. El Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial pidió al copresidente de la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CMOMM) y al Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) que, en consulta con la Organización Marítima Internacional (OMI), estudiaran procesos de recuperación de costos de los servicios marinos (véase el [párrafo 3.1.132 del resumen general de los trabajos de la reunión](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5252#page=87) del *Informe final abreviado con resoluciones del Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial* (OMM-Nº 1157)).

2. Ese estudio y las correspondientes labores se presentaron al Decimoctavo Congreso Meteorológico Mundial mediante el documento [Cg-18/INF. 5.4](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9797#page=480) — *Strengthening Marine and Coastal Services* (Fortalecimiento de los servicios marinos y costeros). Los debates posteriores dieron lugar a la aprobación de la [Resolución 30 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=127) — Estudio de posibles modelos de cálculo de los costos de los servicios marinos en el futuro. En ella se decidió que era necesario seguir estudiando opciones sobre los modelos de cálculo de los costos, además de asesorar a los Miembros sobre la materia. El Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que velara por la celebración de consultas con los órganos pertinentes, incluida la OMI, y que se presentara al Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial un informe al respecto.

3. Se determinó que diversas publicaciones de la OMM eran pertinentes para el estudio y respaldaban sus conclusiones. Entre ellas figuran la publicación [*Guidelines on the Role, Operation and Management of NMHSs*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=20172#.ZC6VkXZByUk)(WMO-No. 1195) (Guía sobre el papel, el funcionamiento y la gestión de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales),
la [*Guía de servicios meteorológicos marinos*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=7469#.ZC6VtXZByUk)(OMM-Nº 471), la publicación [*Weather Reporting*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=6870#.ZC6V0XZByUl)(WMO-No. 9), *Volume D — Information for Shipping* (Informes meteorológicos, volumen D — Información para la navegación marítima) y el [*Manual de servicios meteorológicos marinos*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=9784#.ZC6V93ZByUk)(OMM-Nº 558), volumen I — Aspectos mundiales. Cabe destacar que la OMM desempeña un papel fundamental en la promulgación de normas para los Servicios Meteorológicos Marinos (SMM) a través del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS), 1974, y sus enmiendas del año 2000, y en especial el capítulo V, regla 5. La resolución de la OMI A.1051(27) — Adopción del documento orientativo sobre el Servicio mundial de información y avisos meteorológicos y oceanográficos de la OMI y la OMM, enmendada en virtud de la resolución MSC.470(101) — Enmiendas al documento de orientación sobre el Servicio mundial de información y avisos meteorológicos y oceanográficos de la OMI/OMM (14 de junio de 2019), y la resolución A.707(17) — Coste de los mensajes de socorro, urgencia y seguridad transmitidos por el sistema Inmarsat (6 de noviembre de 1991) proporcionan elementos clave para contribuir a la seguridad de la navegación al aplicar el Convenio SOLAS. Todo ello orientó la elaboración del estudio.

4. A petición del Decimoctavo Congreso Meteorológico Mundial, la División de Servicios Marinos de la OMM llevó a cabo una encuesta entre los Miembros durante los meses de enero y febrero de 2021, cuyos resultados se analizaron y se utilizaron para formular las preguntas de una serie de entrevistas que se llevarían a cabo ulteriormente para sustentar el presente estudio. La encuesta permitió determinar el perfil básico de los Miembros con respecto a su prestación de servicios marinos. Los resultados de la encuesta no se abordan directamente en el presente documento por motivos de confidencialidad, ya que contienen información sensible de los Miembros. En resumen, dicha encuesta indicó que varios Estados costeros consideraban que la capacidad de sus SMM para prestar servicios estaba sujeta a tensiones financieras y que la generación de ingresos adicionales les permitiría mejorar y ampliar los servicios que prestaban en esos momentos. Como se explica en el documento [Cg-19/INF. 4.1(6)](https://meetings.wmo.int/Cg-19/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx) — *Cost options investigation* (Estudio de posibles modelos de cálculo de los costos), esta preocupación se manifestó de forma más intensa en ciertas Regiones, pero en general fue común a todas las Regiones de la OMM. Esas observaciones pusieron de manifiesto la necesidad de profundizar en las causas subyacentes de las tensiones financieras que experimentan los Miembros de la OMM y de elaborar recomendaciones que les ayuden a encararlas. Se determinó que debía ampliarse la encuesta de 2021 para obtener más detalles sobre la financiación de los SMM; la prestación de servicios adicionales más allá de los concebidos para facilitar información sobre seguridad marítima (ISM) básica en virtud del Convenio SOLAS; las demandas de los clientes; la naturaleza de la legislación pública en vigor para facilitar la facturación de servicios; los mecanismos de recuperación de costos existentes, y la proporción de los ingresos que reciben los SMM.

**Medida prevista**

En virtud de lo que antecede, el Congreso podría aprobar el [proyecto de Resolución 4.1(6)/1 (Cg-19)](#Resolución).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## Proyecto de Resolución 4.1(6)/1 (Cg-19)

## Estudio de posibles modelos de cálculo de los costos

El CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL,

**Habiendo examinado** la [Recomendación 3.1(17)/1 (EC-76)](https://meetings.wmo.int/EC-76/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-76/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/EC-76-d03-1(17)-COST-OPTIONS-INVESTIGATION-approved_es.docx&action=default) — Estudio de posibles modelos de cálculo de los costos, y las recomendaciones propuestas en relación con esta cuestión para que los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) presten servicios marinos, que figuran en el [anexo](#AnexoResolución) al presente proyecto de resolución,

**Estando conforme** con la [Recomendación 3.1(17)/1 (EC-76)](https://meetings.wmo.int/EC-76/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-76/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/EC-76-d03-1(17)-COST-OPTIONS-INVESTIGATION-approved_es.docx&action=default),

**Invita** a los Miembros de la OMM a que examinen las recomendaciones que figuran en el [anexo](#AnexoResolución) al presente proyecto de resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Véase el documento [Cg-19/INF. 4.1(6)](https://meetings.wmo.int/Cg-19/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx) — *Cost options investigation* (Estudio de posibles modelos de cálculo de los costos) para obtener más información.

[Anexo: 1](#AnexoResolución)

**Anexo al proyecto de Resolución 4.1(6)/1 (Cg-19)**

## Recomendaciones propuestas con respecto a posibles modelos de cálculo de los costos que los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial pueden utilizar para la prestación de servicios marinos

**Preámbulo:** La Organización Marítima Internacional (OMI) es el organismo especializado de
las Naciones Unidas encargado de la seguridad y la protección del transporte marítimo y de la prevención de la contaminación marina y atmosférica procedente de los buques. El Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS), 1974, contiene en su capítulo V (dedicado a la seguridad de la navegación), regla 5, las disposiciones pertinentes sobre las obligaciones de los Gobiernos Contratantes del SOLAS en relación con los servicios y avisos meteorológicos. El capítulo IV del Convenio SOLAS (dedicado a las radiocomunicaciones) contiene disposiciones adicionales relativas a la difusión de información sobre seguridad marítima (ISM) destinada a los buques. La OMI está estudiando actualmente las repercusiones financieras que los proveedores de información de búsqueda y salvamento (SAR) e ISM deberían encarar a raíz del reconocimiento de múltiples proveedores de servicios móviles por satélite para su uso en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM). En el marco de ese estudio se incluye también el análisis de soluciones técnicas que faciliten la difusión de información a los buques. La Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) participa en las reuniones pertinentes de la OMI y celebra periódicamente consultas con la Secretaría de esa organización. Durante las últimas reuniones de la OMI, los Gobiernos Contratantes manifestaron que, en su opinión, ni ellos ni los propietarios de los buques, armadores o usuarios finales deberían asumir ningún costo adicional debido al reconocimiento de nuevos servicios móviles por satélite. Correspondería a los Gobiernos Contratantes del Convenio SOLAS presentar a la OMI toda propuesta para introducir en el citado convenio un mecanismo de cobro en apoyo de la difusión de avisos y pronósticos meteorológicos marinos, a fin de someterla a la consideración del Comité de Seguridad Marítima de la OMI, siguiendo los procedimientos pertinentes de esa organización.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se han elaborado las recomendaciones que se exponen a continuación:

1) Se propone que la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM), en consulta con los Miembros y los órganos técnicos competentes, elabore un documento de orientación con mejores prácticas para ayudar a los Servicios Meteorológicos Marinos (SMM) —especialmente de los países en desarrollo— a adoptar los enfoques más apropiados y aprovechar las enseñanzas extraídas en el marco de actividades de recuperación de costos. Asimismo, se propone elaborar un nuevo estudio sobre las causas subyacentes de las tensiones financieras que experimentan los Miembros de la OMM.

2) Al interactuar con los departamentos y Gobiernos de los que dependen, muchos SMM no disponen de estadísticas fácilmente disponibles para fundamentar sus modelos de financiación. Por lo tanto, para que los SMM cuenten con datos que respalden sus modelos, es recomendable que encomienden a expertos en la materia —ya sean de la Secretaría de la OMM o contratistas externos— la realización de estudios exhaustivos de ámbito regional, con la orientación de las asociaciones regionales, en los que se analice la relación costo-beneficio.

3) Se alienta a los Miembros a que examinen su legislación y sus políticas públicas en lo concerniente a cualquier restricción que afecte a la capacidad de los SMM para llevar a cabo actividades de recuperación de costos y otras actividades comerciales si el objetivo del Gobierno del Miembro en cuestión es aumentar los ingresos de dichos servicios mediante actividades de recuperación de costos.

4) Varios SMM no disponen de personal suficiente, o este no dispone de las competencias adecuadas, y ello está impidiendo su desarrollo, por lo que se alienta a los Gobiernos a que examinen las restricciones a la contratación para posibilitar incrementos graduales de las plantillas hasta lograr la plena dotación de personal.

5) Los SMM deben conocer las necesidades o los requisitos de los clientes potenciales; por ello, se recomienda llevar a cabo cuestionarios y análisis sencillos que permitan precisar quiénes son esos clientes y cuáles son sus necesidades. Así se podrá determinar si se necesitan servicios y productos adicionales a escala local y, por tanto, si merece la pena dedicar recursos a cualquier programa de ampliación de los servicios.

6) Muchos SMM señalaron que necesitaban ayuda para implantar las estructuras y los programas necesarios para crecer y ampliar sus capacidades. Sería apropiado y oportuno que el Grupo de Expertos del Consejo Ejecutivo sobre Desarrollo de Capacidad (EC-CDP), en el marco del actual examen de la Estrategia de Desarrollo de Capacidad de la OMM, estudiase si se dispone de los niveles correctos de apoyo a la formación y al desarrollo de productos y servicios, y que los Gobiernos considerasen diferentes modelos de financiación para apoyar mejor a sus SMM en sus actividades de prestación de servicios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_